

Reglamento de Petróleos Mexicanos no pasó por Cofemer (El Financiero 11/09/09)

Reglamento de Petróleos Mexicanos no pasó por Cofemer (El Financiero 11/09/09)(Esther Arzate) Viernes, 11 de septiembre de 2009 La urgencia del declive en Cantarell, detona contratos incentivados. La Secretaría de Energía (Sener) publicó el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos (Pemex) antes de someterlo a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) para prevenir una situación de emergencia, para accionar la ejecución de contratos incentivados que permitan ampliar la producción de la paraestatal. El declive en la producción de petróleo que registra Cantarell representa, en lo que va de la actual administración, una pérdida de ingresos fiscales de casi 60 mil millones de pesos al año, es decir medio punto del Producto Interno Bruto (PIB). El reglamento fue publicado el viernes anterior en el Diario Oficial de la Federación, porque la Sener se acogió a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual establece que para resolver o prevenir una situación de emergencia, la manifestación de impacto regulatorio se puede presentar 20 días hábiles después de que se expida la reglamentación. En su exposición de motivos, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Sener señala que la aplicación del reglamento es una tarea apremiante para permitir detonar las nuevas capacidades de ejecución que requiere Pemex para revertir la caída en la producción. Agrega que en diciembre, Cantarell producirá 550 mil barriles al día. Cada mes que se postergaba la aplicación del reglamento es un mes adicional de caída en la producción de Cantarell, que implica una pérdida adicional de 25 mil barriles diarios de petróleo. "La declinación de Cantarell impone un reto sin precedente a la industria petrolera nacional: significa el reto de sustituir la producción del yacimiento súper gigante con la producción de un gran número de medianos y pequeños yacimientos a lo largo del país", expone. En un periodo de corto tiempo, Pemex debe ser capaz de desarrollar nuevos campos petroleros para revertir la caída en la producción. Refiere que la Ley de Pemex prevé un nuevo marco jurídico para que la paraestatal pueda desarrollar mecanismos más ágiles a fin de allegarse el apoyo de terceros en la ejecución de obras y servicios. El reglamento establece la licitación pública; la invitación restringida a por lo menos tres personas y la adjudicación directa, como los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas, así como petroquímica distinta a la básica. Establece que la licitación pública será la regla general para la contratación, aunque Pemex podrá realizar contrataciones por medio de invitación restringida o la adjudicación directa, previa aprobación del Comité de Adquisiciones y Obras. Las remuneraciones y compensaciones a los contratistas podrá establecerse en función del grado de cumplimiento de las metas o de indicadores explícitos y cuantificables (productividad, capacidad, reserva incorporada, recuperación de reservas, tiempos de ejecución, costos en los que se incurra o ahorro en éstos, u otras que redunden en una mayor utilidad).